

SECRETARÍA: Los autos al despacho del señor Juez hoy veintitrés (23) de Agosto de dos mil veintiuno (2.021) para su conocimiento.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

RADICACIÓN: 15638-40-89-001-2020-00008-00 -VERBAL SUMARIO- ACCIÓN PUBLICIANA-
Demandante: GLORIA LETICIA SIERRA
Demandados: JOSÉ GILBERTO SIERRA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SÁCHICA –BOYACÁ-

Agosto veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2.021)

En atención a la audiencia de Instrucción y Juzgamiento de fecha cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021), se hace necesario hacer un decreto probatorio de oficio, a fin de garantizar una sentencia de fondo, dentro del proceso de la referencia, y en atención a las facultades oficiosas del Juez, éste Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Oficiar al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, para que en el menor tiempo posible, y con destino al presente proceso, allegue

- a) La totalidad de los documentos correspondientes al predio identificados con cédulas catastrales 1563000000050232000, 1563000000005023300, 156300000000246000 y 15630000000050234000.
- b) Certificar a que numero catastral o números catastrales, corresponden al Folio de matrícula inmobiliaria No. 070-158658 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja (Para tal fin adjúntese el citado folio de matrícula inmobiliaria)
- c) Certificar a que numero catastral o números catastrales, corresponden al Folio de matrícula inmobiliaria No. 070-175764 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja (Para tal fin adjúntese el citado folio de matrícula inmobiliaria)
- d) Con base en la información anterior, expedir Planos de los números catastrales 15630000000050232000, 1563000000005023300, 156300000000246000 y 15630000000050234000, así como plano de ubicación geográfica de los mismos en el Municipio de Sáchica, en lo posible traslapado a mapa satelital que permita la plena identificación de los mismos en terreno, y respecto de los Bienes inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria 070-158658 y 070-175764.

SEGUNDO: Oficiar a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA, para que en el menor tiempo posible, y con destino al presente proceso allegue:

- a) La totalidad de los antecedentes Administrativos y Registrales, así como demás documentos que reposen en dicha entidad respecto al Folio de matrícula inmobiliaria No. 070-158658 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja
- b) La totalidad de los antecedentes Administrativos y Registrales, así como demás documentos que reposen en dicha entidad respecto al Folio de matrícula inmobiliaria No. 070-175764 de la Oficina de Registro de

Instrumentos Públicos de Tunja (Para tal fin adjúntese el citado folio de matrícula inmobiliaria)

Los gastos que se generen de las pruebas acá decretadas, serán sufragados equitativamente por las partes del Proceso.

TERCERO: Requerir a las partes, para realizar el trámite correspondiente ante las entidades oficiadas, a fin de obtener las pruebas en el menor tiempo posible y de acuerdo a los principios de buena fe, lealtad procesal, eficiencia y eficacia.

CUARTO: Una vez obtenidas las documentales en mención, vuelvan las diligencias al Despacho, para continuar con el trámite procesal

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SÁCHICA**

*La providencia anterior fue notificada por
Estado #027 de fecha: 27 de Agosto de 2021.*

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
Secretario